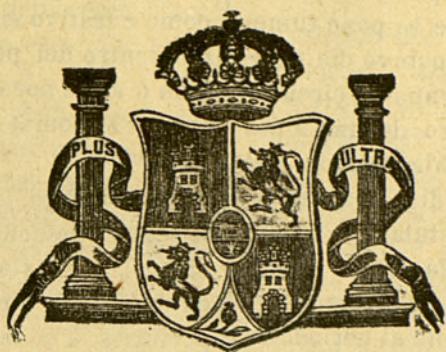


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . .	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 >
Por tres id. . . .	4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año . . .	20 pesetas
Por seis meses..	10'65 >
Por tres id. . . .	6 >
Números sueltos.	0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 212.)

GOBIERNO CIVIL.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Ganadería.—Vacunas.

A los Sres. Alcaldes, Visitadores de ganadería y cañadas, Subdelegados y Veterinarios municipales:

La Asociación general de ganaderos del Reino, deseando proporcionar toda clase de facilidades á los ganaderos para evitarles los graves perjuicios que ocasiona en sus ganados, la viruela en el lanar; el mal rojo ó erisipela en el de cerda, y la fiebre carbuncosa en el lanar, cabrio, vacuno y caballo, ha acordado proporcionar á los ganaderos de poblaciones que se hallen concertadas con dicha Corporación, la adquisición de virus con el 75 por 100 de rebaja de precio á que se expende al público, y á los que no estén concertados con el 25 por 100, satisfaciendo la Asociación, en ambos casos, de sus fondos el resto.

Las vacunas contra la viruela y el mal rojo serán adquiridas en el Instituto de Sueroterapia de Madrid, dirigido por el Sr. Cajal, y la vacuna contra la fiebre carbuncosa ó bacera en el Instituto del doctor Pasteur.

A continuación se expresan las instrucciones para la mejor práctica en la vacunación.

Vacuna contra la viruela del ganado lanar.

Las ventajas de la variolización del ganado lanar son indiscutibles: una de ellas, quizá la más importante, consiste en sustituir al brote

general más ó menos confluyente de la viruela natural, desastrosa con mucha frecuencia, por una sola pústula que se desarrolla en el sitio de la inoculación, preservando, no obstante, á los animales variolizados contra el contagio natural, como la vacunación con linfa procedente de ternera reserva al hombre contra la viruela.

Otra ventaja no menos importante, estriba en la facilidad que proporciona al ganadero de elegir (inoculación preventiva), la época más á propósito para vacunar; así es que, á menos de encontrarse en circunstancias excepcionales, cual sucede en tiempo de epizootia variolosa (inoculación de necesidad), las condiciones de estación, de temperatura, edad, salud, las deducidas del estado de robustez, del de gestación, época del parto de la oveja; en una palabra, las condiciones más favorables al éxito de la inoculación, son verdaderamente electivas para los propietarios. De este modo se evitan los graves accidentes que acompañan á la viruela del referido ganado, cuando aparece en el rigor del invierno ó durante los fuertes calores, en la época ordinaria de la gestación, en el periodo de la lactancia, que son las épocas en que la enfermedad hace mayores estragos.

Otra ventaja de la vacunación, cuando se la lleva á cabo en rebaños infectados, estriba en que abrevia la duración de la enfermedad y consecuentemente el acantonamiento ó la secuestración, que son medidas sanitarias siempre molestas y onerosas para los propietarios.

Además, como sólo se desarrolla una pústula en el sitio de la inoculación y la reacción febril es pequeña, no hay necesidad de someter al ganado á régimen particular, y transcurrido un mes se le puede conducir por donde mejor plazca al propietario, sin temor á los peligros del contagio, aun cuando exis-

ta epizootia variólica en la localidad.

Reglas para la inoculación de la viruela en el ganado lanar.—Tres casos pueden presentarse al practicar la vacunación, á saber: que se ejecute ésta cuando la viruela haya hecho su aparición en un rebaño (inoculación de necesidad); que se practique en los ganados inmediatos al infectado (inoculación de precaución); que se haga en todos los rebaños en general, aun cuando no haya peligros de contagio (inoculación preventiva).

La vacuna antivariólica puede y debe usarse en cualquiera de los tres casos antes indicados, pero su eficacia es siempre más positiva cuando se la emplea en animales que no han estado expuestos al contagio, pues siendo sus virtudes preventivas y no curativas, las reses que al vacunarlas estén ya contagiadas no las preserva, y el brote aparece con los caracteres propios de la viruela natural. Por estas razones, aconsejamos á los ganaderos la vacunación preventiva y de precaución con preferencia á la de necesidad.

Condiciones favorables á la vacunación preventiva.—Debe evitarse inocular á los animales atacados de afecciones verminosas ó caquécticas: la perfecta salud es condición importante para el éxito feliz de la vacunación. El estado de gestación avanzada, la época del parto, la del esquilado y la de la monta, son condiciones que favorecen poco al buen resultado de la vacunación; sin embargo, no la contraindican en absoluto y se la debe ejecutar si hay peligro de contagio.

También debe tenerse en cuenta la edad, pues la práctica ha demostrado que en una edad muy temprana es poco favorable; en cambio, produce excelentes resultados cuando se la practica en corderos destetados ó que tengan por lo menos tres ó cuatro meses.

La estación mejor para practi-

car la inoculación preventiva es la de otoño y primavera: el frío excesivo ó el calor intenso trastornan la marcha regular que acompaña á los fenómenos propios de la vacunación.

Regiones que conviene inocular.—La elección del sitio en que ha de ejecutarse la inoculación es asunto resuelto: el extremo inferior de la cara interna de la cola, la punta de las orejas, son las regiones que decen preferirse, porque si en alguna circunstancia la pústula de inoculación tomase los caracteres de un ingurgitamiento grave, se le combatiría más fácilmente que en cualquier paraje del cuerpo.

Técnica de la inoculación.—Aun cuando han sido varios los procedimientos recomendados para inocular el virus varioloso, la práctica ha demostrado que debe preferirse la «vacunación por picadura» tanto por la sencillez de su manual operatorio, como por la seguridad en sus resultados. Este procedimiento consiste en depositar el virus en la piel mediante una picadura sub-epidérmica.

La operación puede hacerse con cualquier instrumento de punta aguda: un bisturí recto, un cortaplumas fino, una lanceta ordinaria, ó mejor de las llamadas de «grano de avena», pueden servir en caso de necesidad; pero cuando esto no ocurra, debe darse la preferencia á la aguja ó á la lanceta acanaladas. Nosotros preferimos la lanceta acanalada inglesa, marca Weiss.

Cuando la operación ha de hacerse en la cola, se sujeta á la res del siguiente modo: un ayudante—que puede ser el pastor—coge al animal, mete su cabeza entre las piernas, y asíéndole por las extremidades abdominales levanta el cuerpo de tal modo, que el dorso y lomo de la res apoyen sobre el vientre del ayudante. En seguida otro auxiliar lava con agua jabonosa tibia la región, hasta que quede perfectamente limpia. A conti-

nuación seca la parte, sirviéndose de algodón hidrófilo ó con un paño de lienzo perfectamente limpio. Hecho esto, el profesor, con la mano izquierda, agarra la cola, la dirige hacia la grupa hasta que quede invertida la posición del órgano, esto es, que su cara interna se haga superior. Con la misma mano izquierda, el operador distiende la piel del órgano, ejerciendo tracciones en sentido contrario, de un lado con el pulgar y de otro con los cuatro dedos restantes reunidos. En seguida un ayudante facilita la lanceta ó la aguja impregnada de virus, pica la piel, haciendo penetrar la punta del instrumento, un poco oblicuamente, debajo de la epidermis á la profundidad de uno ó dos milímetros y en dirección á la punta de la cola, de tal manera, que forme una pequeña bolsita subepidérmica en la cual quede depositado el virus.

Si se inocula en la cara interna de la oreja, el ayudante sujetará al animal del siguiente modo: coge á la res, la coloca entre sus piernas y con ambas manos sujeta la cabeza; el segundo ayudante limpia perfectamente la punta de la oreja, cortando ó afeitando el pelo de la cara externa ó interna, según se haga la picadura en una ú otra. Limpia y seca la parte, el operador introduce la lanceta oblicuamente y con dirección á la base del órgano, á fin de formar una pequeña bolsita de fondo inferior, en donde quede depositado el virus.

Es inútil, y aun á veces perjudicial, hacer más de una picadura; por consiguiente, cuando el operador quede convencido de haber depositado bien el virus, no debe hacer más.

En todos los casos procurará, ya inocule en la cola ó en la punta de la oreja, no interesar al tejido conjuntivo subcutáneo.

La vacuna antivariólica se conserva en tubos cerrados á la lámpara y en cristales, uno de ellos con célula. Cuando se quiera usar el virus conservado en los primeros, se rompen las dos extremidades del tubo; una de ellas se introduce en una cañita de paja ó en un tubito de cristal, y por este conducto adicional se sopla con cuidado hasta expulsar el contenido de aquél, que debe depositarse en una lámina de vidrio ó de cristal perfectamente limpio, y de donde se le ha de recoger con la lanceta.

Para servirse de la vacuna conservada en cristales, con un cortaplumas se levanta la parafina ó cera que los cementa ó une, y después se los separa por resbalamiento, cuidando de que la lámina portadora de la célula sea la que ocupe el plano inferior.

Las consecuencias de la inoculación del virus son sencillas en extremo. Los fenómenos locales manifiéstanse hacia el tercero ó cuar-

to día de la inoculación, comenzando por una manchita roja en el punto de la picadura, mancha que se extiende poco á poco, al mismo tiempo que la parte se pone tumefacta. Del sexto al octavo día existe ya un tumor aplanado circular ú oval, del diámetro de una á dos pesetas, y á veces algo mayor. Del octavo al décimo día aparece alrededor de la pústula un rodete blanquecino que la limita claramente. Del décimo al decimocuarto día llega la pústula al periodo de secreción; la epidermis, reblandecida, toma un color blanquecino; el líquido sale á través de las hendiduras de la indicada epidermis, ó bien ésta se desgarrá á consecuencia de traumatismos y rozamientos. Cuando cesa la secreción, la epidermis se deseca y transforma poco á poco en una costra seca de color oscuro y adherente á los tejidos subyacentes. La eliminación de dicha escara se opera más tarde á consecuencia de una cicatrización subcrustácea, quedando solo una pequeña cicatriz persistente.

Los fenómenos generales son insignificantes; hacia el sexto ó séptimo día puede apreciarse una ligera reacción febril, pero los animales no llegan siquiera á perder el apetito.

La inoculación confiere á las reses lanaras una inmunidad completa, produciéndose gradualmente durante todo el tiempo de la evolución de la pústula, y quedando definitivamente establecida hacia las tres semanas después de la vacunación.

Suero-vacuna contra el mal rojo ó erisipela de los cerdos.

Indicaciones y técnica para su empleo.—Una de las enfermedades que más castigan al ganado de cerda y que mayores pérdidas ocasiona á la riqueza pecuaria, es la conocida con el nombre de mal rojo ó erisipela. Sin embargo, en el transcurso de poco tiempo el aspecto del problema ha variado mucho: hoy no sólo puede la terapéutica arrebatár á la muerte numerosos enfermos, acudiendo á tiempo, sino que ante todo y sobre todo, dispone de un medio «eficaz» y «seguro» para evitar la propagación de la enfermedad para impedir el contagio.

Declarada la enfermedad en una piara, podrá el ganadero perder á lo sumo las primeras reses atacadas; pero si oportunamente acude al remedio, cortará en el acto la epizootia, extirpará de raíz el daño, y de esta manera podrá evitar las cuantiosas pérdidas que le amenazan.

El único medio que existía para prevenir tales daños era la «vacuna Pasteur», pero como sus resultados pecaban de inseguros, no había logrado aquella universal aceptación que los ganaderos dispensan á otras vacunas (la del carbunco, por ejemplo.)

La suero-vacuna preparada en el Instituto de Bacteriología de Alfonso XIII, además de su virtud preventiva, alcanza á dar resultados como curativo siempre que se acuda dentro del período de inoculación ó á las pocas horas de aparecer los síntomas iniciales de la enfermedad.

Sin embargo, lo cierto y positivo, lo seguro (descontando raras excepciones), es la «vacunación». Cuando en una piara aparezcan casos sospechosos ó se declare la epidemia en rebaños vecinos ó el ganado tenga que pernoctar y atravesar campos y lugares infectos, se debe recurrir inmediatamente á la «vacunación», al

Tratamiento preventivo.—Requiere dos inyecciones hechas en el intervalo de doce días.

«La primera inyección» se verifica preparando una mezcla de $\frac{1}{2}$ centímetro cúbico de vacuna con 5 centímetros cúbicos de suero para los animales cuyo peso no llega á 50 kilos. Si el peso excede de 50 kilos, la cantidad de vacuna es la misma, pero la cantidad de suero debe ser mayor, oscilando entre 5 y 10 centímetros cúbicos. La mezcla se hace en el momento de inyectarla, para lo cual se aspira con la jeringa armada, primero 1 centímetro cúbico del líquido contenido en el tubo rotulado «vacuna» y 10 centímetros cúbicos de suero. Cargada la jeringa se le imprimen movimientos de báscula para que la mezcla se verifique bien, y entonces se procede á la inyección. Si los animales son de peso inferior á 50 kilos, el contenido de la jeringa sirve para dos, y si exceden de dicho peso, se carga la jeringa con $\frac{1}{2}$ centímetro cúbico de vacuna y 6, 8 ó 10 centímetros cúbicos de suero, inyectando este total á una sola res. La inyección se verifica detrás de las arejas ó en la cara interna de los muslos.

«La segunda inyección» se practica á los doce días de la primera con «vacuna pura» y sin mezcla de suero. Llena la jeringa se inyecta á cada animal, cualquiera que sea su peso, $\frac{1}{2}$ centímetro cúbico, distribuyendo entre 20 cabezas el contenido total de la jeringa. Esta segunda inyección se hace en el lado opuesto á la primera.

Fuera de un ligero malestar, breve y sin consecuencias, los vacunados no experimentan alteraciones dignas de nota.

Tratamiento curativo.—Aunque su eficacia no es tanta que alcance á curar siempre la enfermedad, vale la pena de ensayarlo, sobre todo cuando la invasión data de pocas horas.

Para ello es suficiente inyectar «cada seis horas 20 centímetros cúbicos de suero» hasta lograr la desaparición completa de la fiebre y la remisión de los síntomas principales.

La primera condición para que el suero y la vacuna den el resultado prometido, es la certeza en el diagnóstico. «El mal rojo» se confunde con algunas otras enfermedades y principalmente con la «pneumo-enteritis», y claro está que, siendo el tratamiento específico, sólo contra el mal rojo ejercen acción el suero y la vacuna.

Vacuna contra la fiebre carbuncosa ó bacera.

La vacuna preparada en el Instituto Pasteur para preservar á los ganados de la bacera ó fiebre carbuncosa, viene siendo empleada con gran éxito en todo el mundo, incluso por algunos ganaderos españoles.

Epoca.—Realmente la vacunación puede efectuarse en cualquier época; pero siendo el verano y el otoño las estaciones más propicias al desarrollo de la enfermedad, conviene prevenirse con anticipación, y, por tanto, vacunar durante la primavera.

Orden de las inyecciones.—La vacunación se hace en «dos» tiempos: se empieza por inyectar la «primera vacuna», y á los catorce ó quince días se inyecta la llamada «segunda vacuna». Si por un error se invirtiese el orden de aplicación, los resultados serían lamentables.

Dosis.—Para el «ganado lanar» la dosis es de $\frac{1}{8}$ de centímetro cúbico, ó sea, á cada res se le inyecta «una» de las divisiones señaladas en el vástago de la jeringa. Para el «ganado vacuno» (y lo mismo para el caballo), la dosis es «doble», ó sea, «dos» divisiones de la jeringa por cabeza.

Estas dosis se refieren «lo mismo á la primera que á la segunda vacuna».

Región ó sitio.—La región preferida es para el ganado lanar la cara interna de los muslos, poniendo en un lado la primera vacuna y en el opuesto la segunda. Las inyecciones en los grandes rumiantes y en los solípedos, se hacen á ambos lados de la cruz, teniendo cuidado de cortar el pelo de la zona elegida para clavar la cánula.

Técnica.—La posición mejor para vacunar cabras y ovejas es la siguiente: el pastor se apodera de la res por las extremidades torácicas y levanta el tercio anterior de la misma sujetándolo entre sus piernas de manera que el animal quede como sentado sobre el suelo. El operador, rodilla en tierra y convenientemente inclinado, practica las inyecciones en la región ya dicha «sin excederse en las dosis». Para evitar esto último, cargada la jeringa, previa la seguridad de su buen funcionamiento, hará descender hasta la división núm. 1 la tuerca que lleva el vástago. Practicada la inoculación y retirada la jeringa, hará retroceder la tuerca á la división núm. 2, y así sucesivamente hasta descargar las ocho

divisiones en ocho reses. Entonces vuelve á cargar la jeringa y á repetir la misma maniobra. Si la vacunación se practica en solípedos ó en grandes rumiantes, el retroceso de la tuerca debe comprender dos divisiones, puesto que el contenido total de la jeringa se distribuye entre cuatro cabezas. Es recomendable lavar la región, aunque solo sea con agua caliente, antes de proceder á las inyecciones.

Consecuencias. — Generalmente después de la segunda vacuna, sufren los animales un par de días de malestar que desaparece sin más trastornos que la formación de un pequeño nódulo en el sitio de la inyección.

El «estado refractorio no se establece hasta quince días después de practicada la segunda vacunación.»

Cada tubo va claramente rotulado, y antes de abrirlo es preciso agitar enérgicamente el contenido. Para abrir los tubos basta darles un ligero golpe en el cuello con cualquier objeto duro, y luego se aspira el contenido directa y sucesivamente con la jeringa armada de su cánula, ó si se quiere, para mayor comodidad, se vierte el líquido de una copita de cristal limpio de antemano y bien seca. Una vez abiertos los tubos es preciso consumirlos inmediatamente. Conviene también emplearlos cuanto antes guardándolos en sitio fresco, mientras llega el momento de utilizarlos.»

Los visitantes de ganadería cuidarán de dar á conocer cuanto á las facilidades y éxito de la vacuna se refiere, recomendando su empleo y prestando su ayuda en la adquisición del virus y práctica de la vacunación, dirigiéndose á la Asociación y dando cuenta de las operaciones practicadas, coadyuvando los Profesores Veterinarios á resolver las dudas que se ofrezcan.

Burgos 27 de Julio de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

Circular.

A fin de poder dar cumplimiento con la mayor urgencia á la Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 14 del actual (D. O. número 154), y habiéndose terminado por la Comisión liquidadora del Batallón Cazadores de Arapiles, núm. 9, residente en Alcalá de Henares, los ajustes de los individuos de dicho Batallón que formaron parte del Ejército de Cuba y que no tienen solicitados sus alcances, entre los cuales se halla el soldado Eustaquio Zamanillo Ruiz, del pueblo de Valle de Valdelucio, se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á su conocimiento ó al de sus herederos á fin de que puedan reclamar los mencionados alcances del Jefe de la referida Comisión liquidadora.

Burgos 29 de Julio de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrogeriz.

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leonardo Fernández, de 22 años de edad, soltero, segador, vecino de Villamayor de Anajo (Lugo), partido judicial de Fonsagrada, de regular estatura, delgado, picoso de viruela, bisojo, que en la noche del 11 al 12 del corriente mes se ausentó de la casa del vecino de esta villa D. Atanasio Sierra, á cuyo servicio se hallaba como segador, sin darle cuenta de su partida y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y la de Lugo, comparezca en este Juzgado, sito en la casa de Ayuntamiento, al objeto de ser oído y responder á los cargos que resultan contra el mismo en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de metálico, un reloj de plata de dos tapas, unas botas de becerro negro y tres pañuelos blancos de seda, apercibiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Leonardo Fernández, y en calidad de detenido le conduzcan á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Castrogeriz á 20 de Julio de 1903.—Vicente Martín Gutiérrez.—Por su mandado, Lic. Jesus Maria Gil Ruiz.

Valmaseda.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del partido de esta villa ha acordado, en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en los Boletines oficiales de las provincias de Burgos, Santander y Vizcaya, á Margarita Martínez y su hija Matilde Martínez, que se dedican á la compra y venta de fresco, huevos y pollos, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa sobre hurto de aves contra Jacinto Cervera, apercibidas de que si no comparecen las parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados, extendiendo y firmo la presente en Valmaseda á 11 de Julio de 1903.—El Actuario, Isidoro de Llano, por el señor González.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno militar de la provincia de Burgos.

Habiendo sido destinado á la Comandancia Carabineros de Guipúzcoa el soldado del regimiento infantería de la Lealtad Francisco Alonso Velasco, é ignorándose su actual paradero, si bien se tienen noticias de que marchó á trabajar al Canal del Ebro, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes y fuerza de la Guardia civil del punto donde resida, exploren la voluntad del referido individuo por si insiste ó nó en ingresar en dicho Instituto, participándolo al Sr. Coronel del expresado Cuerpo á los efectos que procedan.

Burgos 28 de Julio de 1903.—De orden de S. E., El Coronel Secretario, José Arenas.

Alcaldía constitucional de Burgos.

En la tarde del día 24 del actual se presentó en esta Alcaldía la vecina de esta ciudad Martina Santa Maria, que habita en la calle de los Alfareros, número 27, manifestando que en la tarde del día anterior se había presentado en su casa un hombre desconocido, pidiéndola por favor que le dejara encerrar en su casa cuatro ovejas que traía para uno de Cardeña, y hasta la fecha no ha vuelto á recoger las indicadas reses.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que si las reses son robadas puedan ser recogidas por su dueño.

Burgos 28 de Julio de 1903.—El Alcalde, Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Terminadas las cuentas municipales del ejercicio de 1902, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal, con el informe del regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas.

Castrillo de Murcia 21 de Julio de 1903.—El Alcalde, Pedro Hornillos.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valdelateja.

Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.

Terminado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de la misma, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la

provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido que sea no serán oídas.

Cilleruelo de Abajo 20 de Julio de 1903.—El Alcalde, Mariano Rojo.

Alcaldía de Haza.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Haza 24 de Julio de 1903.—El Alcalde, Lorenzo Sopuertas.

Alcaldía de Villagalijo.

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, con la dotación anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de doce familias pobres.

La residencia del agraciado será en Villagalijo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; trascurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Villagalijo 26 de Julio de 1903.—El Alcalde, Benito Espinosa.

Alcaldía de Quemada.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quemada 23 de Julio de 1903.—El Alcalde, Benigno González.

Alcaldía de Belorado.

Prevengo á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que forman este partido judicial que no hayan satisfecho la cuota correspondiente al primer semestre del año actual de carcelarios, lo hagan en el plazo de ocho días, pues de no hacerlo incurrirán en las responsabilidades establecidas por las disposiciones vigentes del ramo.

Belorado 21 de Julio de 1903.—El Alcalde, Baldomero Espinosa.

Alcaldía de Quintanavides.

El día 19 del corriente mes desapareció de esta población el joven Juan de Mateo, de 19 años de edad, el cual se supone se dirigía á

trabajar al canal de la ciudad de Frías ó Sobrón; cuyas señas son las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, viste pantalón y chaleco de pana color barquillo, blusa y boina azules, faja negra y alpargatas blancas con lazos negros.

Ruego á las autoridades, caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, ó su conducción á mi disposición.

Quintanavides 21 de Julio de 1903.—El Alcalde, Lorenzo Rueda.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Según me participa el vecino Florentino Tomé Aguilar, en la mañana del 19 del corriente se ha marchado de la finca, donde estaba segando, su criado llamado Asterio Valsillo, como de 33 años, soltero, estatura baja, grueso, ojos garzos saltones, pelo y cejas castaños, color moreno, viste pantalón de pana pardo, chaleco negro, blusa rayada oscura, alpargatas negras y boina de color, todo en mediano uso, es bastante romo y lleva una manta del amo de cuadros blancos y negros, dijo haberse criado en Fuente Andrino (Palencia).

En su consecuencia, ruego á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, para entregarle á su amo que le reclama.

Melgar 21 de Julio de 1903.—El Alcalde, Higinio Tolín.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hago saber: que debiendo contratarse por subasta pública los materiales necesarios para las obras ordinarias á cargo de la Comandancia de Ingenieros de la plaza, por el tiempo que media desde 1.º de Octubre de 1903 á 30 de Septiembre de 1904 y tres meses más de los materiales que se enumeran á continuación:

Ladrillo ordinario y grueso delgado, id. de rasilla, prensado y hueco, teja plana y lomuda, tubería de barro cocido y vidriado, sillería de piedra de Hontoria, id. dura de Ibeas, sillarejo, losas, adoquines, piedra para mompostería, morrillo fino y ordinario, piedra machacada, cal grasa para morteros y blanqueos, yeso para enfoscados y enlucidos, arena, cal hidráulica, cemento Portland, mastic y betún asfáltico, tubos de cemento, madera de escuadría de pino de Soria, tablazón de id. ordinaria y limpia, id. de pino rojo y tea, listón de cielo-raso, hierro fundido en escaleras y columnas, id. forjado en escaleras, viguetas de hierro laminado, hierro ó acero laminado en cerchas, hierro en rejas y balcones, tubería de hierro forjado embetunado interiormente, id. de id. galvanizado, id. de id. fundido, cristales ordinarios, idem estriados, zinc en planchas, azulejos, tubería de plomo, aceite de linaza cocido, aguarrás, albayalde de primera, minio puro, amarillo cromo, blanco zinc, blanco españa en polvo, cola fuerte de primera, id. ordinaria, ocre en polvo lavado, barniz de brocha, almazarón, azufre, verde, azul prusia y secante líquido.

Por el presente se convoca á una segunda y pública subasta que ten-

drá lugar el día 5 de Septiembre próximo, á las once en punto de la mañana, en esta oficina, sita en la calle del Arco del Pilar, núm. 13, ante el tribunal competente y con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, económico-legales y de precios límites que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables de diez de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase undécima, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del cinco por 100 del valor total del material que se ofrezca, con arreglo al precio límite, pudiendo hacerse éstas por el total de unidades de cada grupo, por alguno ó solamente por uno de ellos, según interese á cada postor, en la forma que previene el pliego de condiciones facultativas.

Burgos 27 de Julio de 1903.—El Comisario de Guerra, Antonio Melendez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número..... que presenta, enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, legales ó de derecho, y de precio límite para la contratación de materiales necesarios para las obras ordinarias que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de Burgos por el tiempo que media desde 1.º de Octubre del año actual á 30 de Septiembre del año próximo venidero y tres meses más, se compromete á facilitar los siguientes con arreglo á lo que en los citados pliegos se determina.

(Ejemplo.) Teja plana de 0, m 405 de largo, 0, m 235 de ancho (13 tejas en m²) á (tantas) pesetas millar, y así sucesivamente los demás materiales que se ofrezcan, con expresión de todas sus circunstancias, estampándose el precio en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad. Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de (tantas) pesetas á que asciende el cinco por 100 de los materiales que abraza mi proposición.

(Fecha y firma.)

Comisaría de Guerra de Burgos

Relación de las compras de artículos verificadas en la segunda decena del mes actual por las Factorías de esta plaza.

Día 11.—10 quintales métricos de harina de primera clase, á pesetas 40'50 uno.

13.000 de cebada añeja, á 24'90.
1.200 de paja para pienso, á 4'97.
80 de carbón de cok, á 6'25.
100 de carbón vegetal, á 10'50.
60 litros de petróleo, á 0'87.

Burgos 18 de Julio de 1903.—El Comisario de Guerra, Julio Bravo.

Comisión Liquidadora del Primer Batallón del Regimiento Infantería Covadonga, núm. 40.

Relación de los individuos naturales de la provincia de Burgos que pertenecieron á este primer Batallón en Cuba, los cuales están ajustados y les resultan los alcances que se citan y serán satisfechos á los interesados ó legítimos herederos cuando lo soliciten por medio

de instancia dirigida al Sr. Coronel Jefe de esta Comisión.

Lucio Truchelo Ruiz, alcanza pesetas 125'50.

Anastasio Barragán Garcia, 153'70.

Manuel Santa María, 91'25.

Primo Maza Fernández, 43'90.

José Ortega Garcia, 105'90.

Santiago Sanchez Orgas, 174'35.

Manuel Reyes Esteban, 151'95.

Marcelino Chocano Arcas, 64'15.

Madrid 24 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, José Ferrando.

Comisión Liquidadora del disuelto Regimiento Caballería de Villaviciosa del distrito de Cuba, afecta al de Lanceros de España.

Hallándose terminados los ajustes de todas las clases é individuos de tropa que pertenecieron á este disuelto Cuerpo en la isla de Cuba, y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en Reales órdenes de 9 de Marzo de 1900 y 16 de Julio de 1903, (Diarios oficiales números 53 y 154) respectivamente, pueden los interesados, que ya no lo hubieren hecho, solicitar sus alcances por medio de instancia dirigida al señor Coronel primer Jefe de la referida Comisión en esta Capital, pues sin dicho requisito no se les puede reclamar cantidad alguna para pago de los mismos.

Burgos 22 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, José Garcia Vázquez.

Recaudación de contribuciones de la 5.ª Zona de Burgos.

Itinerario que para la cobranza del tercer trimestre de 1903 ha de seguir el Recaudador que suscribe, acompañado de sus auxiliares, en los días y pueblos que se expresan: Susinos y Rabé de las Calzadas, día 1.º de Agosto.

Las Quintanillas y Villorejo, 2.

Tardajos, 1 y 2.

Avellanosa del Páramo y San Pedro Samuel, 3.

Ros y Pedrosa de Rio-Urbel, 4.

Las Celadas, Santa Maria Tajadura y Villarmentero, 5.

Huérmece y Santibañez Zarzagrada, 6 y 7.

Quintanilla-Pedro Abarca y Los Tremellos, 8.

Mansilla de Burgos, La Nuez de Abajo y Zumel, 9.

Celada del Camino y Lodoso, 10.

Estepar y Palacios de Benaver, 11.

Vilviestre de Muñó, Medinilla y Villagutierrez, 12.

Hornillos del Camino é Isar, 13.

Hormaza, 14.

Frandovinez, 15.

Las Hormazas, 24.

Tardajos 27 de Julio de 1903.—El Recaudador, Felipe Sanz.

Sociedad de Autores españoles.

Relación de los Representantes de esta Sociedad en la provincia de Burgos, que se publica en el Boletín oficial de la misma, en consonancia con lo prevenido en la disposición tercera de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 27 de Junio de 1896.

Capital, D. Juan L. Manrique.

Aranda de Duero, D. Fernando Melendez.

Briviesca, D. Benito Hernáez.

Castrogeriz, D. Honesto Garcia.

Lerma, D. Inocencio Martin.

Miranda de Ebro, D. Vicente Gómez.

Madrid 23 de Julio de 1903.—El Director gerente, Antonio Danoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Escuela vacante.

Por renuncia de la Profesora que la desempeñaba, se halla vacante, y ha de proveerse por concurso, la elemental de niñas de Villanueva de Mena, de patronato particular, dotada con el sueldo de 720 pesetas anuales, casa y huerta.

Será obligación de la Maestra enseñar punto de faja, de media y de calceta; marcar todas las letras del abecedario; coser en todas clases de ropas blancas y marcar estas mismas ropas; cortar vestidos de todas clases para mujer y coserlos; lectura, escritura, doctrina cristiana y las cinco reglas de cuentas, quedando al arbitrio de la Maestra enseñar á las niñas pudientes que se lo paguen las demás labores esmeradas de lujo y adorno que ella debe saber.

Para aspirar á esta Escuela se necesita poseer el título de Maestra de primera enseñanza elemental y acreditar su buena conducta de moralidad por medio de certificado expedido por el Sr. Cura párroco del pueblo de su residencia.

Las solicitudes, acompañadas de la hoja de méritos y servicios de las aspirantes, se dirigirán por término de 40 días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia, á D.ª Angela Matilde Ortiz de Taranco, vecina de Villanueva de Mena, ó al Alcalde de constitucional del Valle de Mena, provincia de Burgos, procediéndose á la elección de Profesora por los Sres. Patronos el primer día hábil después de terminado el plazo de convocatoria.

Villanueva de Mena 21 de Julio de 1903.—Los Patronos, Angela Matilde Ortiz de Taranco.—Miguel Gil.—Agustín Pinilla.—Isidoro Vivanco. 2—3

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores en comisión en las Bolsas de España y extranjero.

Compra de oro español y de toda clase de monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Giros, cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos, depósitos de valores, metálico y alhajas, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros. 5

Madera de árboles frutales.

Se pagan á buenos precios los troncos y tablones de peral, cerezo, guindal, manzano, enebro, nogal y almendro, en los talleres de ebanistería y camas de José Miguel Olivan, Burgos. 12—15

El día 25 del corriente desapareció de la posada denominada de la Puerta del Sol, en la Plaza de Vega, Burgos, una burra de pelo negro, las orejas cortadas formando punta, alzada regular, herrada de las manos y va con aparejo. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Felipe Saiz, vecino de Revilla del Campo, quien pasará á recogerla y abonará los gastos.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.